

Dec. No. 3372, que autoriza a la compañía Pollos del Cibao, C. por A., a traspasar a Proteínas Nacionales, C. por A., el Contrato suscrito entre dicha compañía y el Estado Dominicano.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3372

VISTO el Artículo Séptimo del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Pollos del Cibao, C. por A., en fecha 24 de mayo de 1978, aprobado mediante Resolución del Congreso Nacional No. 777, de fecha 2 de junio de 1978;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza a la compañía Pollos del Cibao, C. por A., a traspasar a la empresa Proteínas Nacionales, C. por A., el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1978 entre el Estado Dominicano y la mencionada compañía Pollos del Cibao, C. por A., aprobado mediante Resolución del Congreso Nacional No. 777, de fecha 2 de junio de 1978, por medio del cual esta última se compromete a instalar en la ciudad de Santiago de los Caballeros, una planta para la elaboración de alimentos concentrados y balanceados para animales.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA